



Recurso de Revisión:	R.R.A.I 267/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca ahora Secretaría de Movilidad

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En fecha veintisiete de mayo y veinte de junio del presente año, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número SEMOVI/DJ/UT/112/2019 y oficio número SEMOVI/DJ/UT/153/2019 respectivamente, signados por la responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, licenciada Orfa Micaela Pérez Bohórquez, mediante los cuales remite el cumplimiento a la resolución de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve.






De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, los oficios número SEMOVI/DJ/UT/112/2019 y SEMOVI/DJ/UT/153/2019 y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 86, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, feneció el veintiséis de junio del presente año, por lo que se tiene a la responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, remitiendo en tiempo dicho cumplimiento.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED]


www.iaip.oaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca |  @IAIPOaxaca
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.
 *NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.



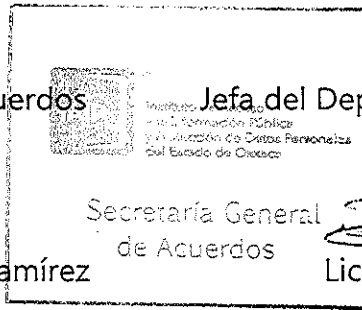
██████████ con los oficios número SEMOVI/DJ/UT/112/2019 y SEMOVI/DJ/UT/153/2019 y sus respectivos anexos, signados por la responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Karina Osorio Girón

S. G. A.



JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMBIO



SEMOVI

Secretaría de Movilidad

Medio: (copia certificada)
- Compu: 15-6031

RECIBIDO
27 MAY 2019
10:44 h
Oficialía de Partes

ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO:	SEMOVI/DJ/UT/112/2019.
ASUNTO:	SE DA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN.
R. R.	267/2018

Con anexo: Copias Certificadas
San Antonio de la Cal, Oax., a 24 de mayo de 2019.

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE OAXACA.

En cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo Segundo de la resolución de fecha treinta de abril del año en curso, dictado en el recurso de revisión de número al rubro indicado, promovido por [REDACTED] remito las constancias relativas a su acatamiento consistentes en copias certificadas de:

- Memorándum número SEMOVI/DJ/UT/139/2019.
- Memorándum número SEMOVI/DEPTC/295/2019.
- Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad.
- Acta de Entrega-Recepción de fecha 21 de febrero de 2013.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 144, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 55 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, en apego a lo establecido en el artículo Quinto transitorio del Decreto número 1532, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día dos de agosto de dos mil dieciocho.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE.

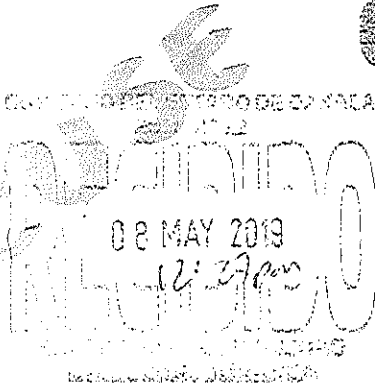
"TRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ORFA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- C. c. p. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO.- Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- para su conocimiento.
- C. c. p. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMAN.- Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Mismo fin.

Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental
San Antonio de la Cal. Oaxaca - C.P. 71236
Tel. (051) 5016601 Ext. 1205

www.quejamos.com.mx



ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
MEMORÁNDUM:	SEVITRA/DI/UT/139/2019.
ASUNTO:	Se requiere cumplimiento de Resolución emitida por el IAIP.
R.R.	267/2018

San Antonio de la Cal, Oax., a 07 de mayo de 2019.

JOSÉ DE JESÚS ROBERTO LEYVA MÉNDEZ
DIRECTOR DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.



Para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha treinta de abril de dos mil diechocho, emitida por los Integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el recurso de revisión número al rubro indicado, de conformidad con el punto resolutive Segundo, mismo

OTROVIAJO DE LA
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DIRECCIÓN JURÍDICA

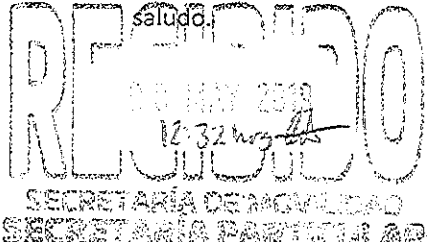
Segundo. "...Se ordena al Sujeto Obligado Secretaría de Movilidad, a que en lo relativo a vehículos de uso particular que cuenten con tarjeta de circulación vigente. Tales como (marca y línea), modelo, fecha de expedición de la tarjeta de circulación... debe ser entregada por el Sujeto Obligado a la ahora recurrente, de manera estadística, a través de gráficas, tablas o medidas numéricas. En lo que respecta al comprobante de domicilio, esta información deberá ser entregada de manera estadística y de forma tal que no permita la identificación inmediata de los involucrados..."

Por lo anterior, le solicito su colaboración institucional, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de su debida notificación, remita a esta Unidad de Transparencia la información que el Órgano Garante ordena a entregar, esto por estar dentro de sus atribuciones de conformidad con los artículos 35 y 37 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte. Se anexa copia de la citada resolución.

Lo anterior con fundamento en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

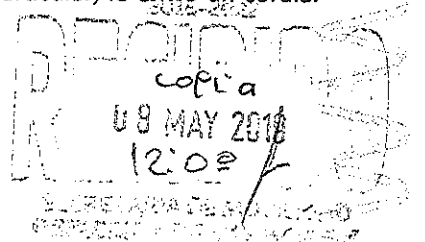
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2018-2024

Quedo de antemano su valiosa colaboración y sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ORFA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



- C.c.p. **MARIANA NASSAR PINEYRO.**- Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- para su conocimiento.
- C.c.p. **MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN.**- Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Mismo fin
- C.c.p. **LIC. MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME.**- Subsecretario de Regulación y Control del Transporte de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Mismo fin.

08 MAY 2019
12:36

ESTADO DE OAXACA
16
4:43hs
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN: LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR
DEPARTAMENTO: EMPLACAMIENTO, PERMISOS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN

MEMORÁNDUM: SEMOVI/DEPTC/295/2019

ASUNTO: RESPUESTA A MEMO
SEMOVI/DJ/UT/139/2019

La Experimental, San Antonio de la Cal, Oax., a 14 de mayo del 2019

**LIC. ORFA MICAELA PEREZ BOHORQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

En atención al MEMORADUM SEMOVI/DJ/UT/139/2019, mediante el cual solicita, dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Oaxaca, en el recurso de revisión número al rubro indicado, promovido por la ciudadana Yadhira Chayeb Rodríguez, de conformidad con el punto resolutivo segundo, mismo que a la letra dice:

Segundo: "...Se ordena al sujeto obligado Secretaría de Movilidad, a que en lo relativo a vehículos de uso particular que cuenten con tarjeta de circulación vigente. Tales como (marca y línea), modelo, fecha de expedición de la tarjeta de circulación...debe ser entregada por el sujeto obligado a la ahora recurrente, de manera estadística, a través de gráficas, tablas de medida numéricas. En lo que respecta al comprobante de domicilio, esta información deberá ser entregada de manera estadística y de forma tal que no permita la identificación inmediata de los involucrados...", le informo:

La Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular se encuentra imposibilitada para dar respuesta a la solicitud elaborada por la ciudadana [REDACTED] de forma precisa así como estadística, en virtud de que la Secretaria de Movilidad únicamente es la encargada de alimentar la base de datos.

Si bien es verdad que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca estipula en el artículo 40, fracción XVII. Expedir tarjetas de circulación de transporte público y particular. En los casos de los servicios del transporte público, revisar y, en su caso, autorizar la documentación del solicitante y de ser procedente entregar los documentos previstos en la Ley de la materia, tales como título de concesión, cesión de concesión, tarjetón de concesión, tarjeta de circulación, engomado alfanumérico y placas de circulación, entre otros; así como, autorizar y entregar los permisos, placas y tarjetas de circulación y engomado alfanumérico del transporte público, previstos en la Ley de la materia, en coordinación con las instancias gubernamentales que se requieran;

San Antonio de la Cal, Oaxaca – C.P. 71236
Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental
Tel. (951) 5016691 Ext. 1633

2

www.oaxaca.gob.mx



ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

En la práctica diaria en cada trámite y servicio vehicular que esta Secretaría ofrece a través de la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, cada uno de los documentos que se solicitan como requisitos, son integrados digitalmente a un expediente vehicular, que compone la base de datos, denominada Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), que es resguardada y administrada por la SEFIN, de igual forma y en específico la emisión de Tarjetas de circulación se realiza con los datos emitidos por el SIOX, que de acuerdo al Acta de entrega-recepción de fecha 21 de febrero de 2013, no fue entregada a la Secretaría de Vialidad y Transporte, ahora Secretaría de Movilidad, en razón de que contiene información confidencial y operativa propia de la Secretaría de Finanzas.

Por lo antes expuesto, desde la creación de la Secretaría de Movilidad antes Secretaría de Vialidad y Transporte, esta Dirección a mi cargo no tiene acceso al Sistema de Ingresos de Oaxaca, únicamente es la encargada de alimentar la base de datos de trámites de Control Vehicular, por lo que hasta el día de hoy se encuentra imposibilitada para entregar la información solicitada, pues como ya se dijo en reiteradas ocasiones, esta Dirección no cuenta con los medios informáticos o materiales para tener acceso a los datos que integran el SIOX, el cual ostenta datos históricos y actuales.

La ciudadana en mención solicita datos de vehículos de uso particular que cuenten con tarjeta de circulación vigente, es decir 2018, tales como (marca y línea), modelo, fecha de expedición de la tarjeta de circulación y Código postal del comprobante de domicilio que entrego, cada uno de estos datos se encuentran registrados en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX).

Para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública, es requisito primordial que la información solicitada obre en poder del sujeto obligado, tomando en cuenta como elemento fundamental, que la información pública es toda aquella que se encuentra en posesión del sujeto obligado, es en este sentido que es necesario entender que la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular así como la Secretaría de Movilidad, no son poseedoras de la base de datos que contiene información de Control Vehicular, tampoco tiene acceso a esta, por lo tanto no es competente para atender la solicitud de la ciudadana Yadhira Chayeb Rodríguez.



En más por el momento, le envío un cordial saludo.

del Estado de Oaxaca
1016-2023
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. J. DE J. ROBERTO LEYVA MÉNDEZ
DIRECTOR DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR
JJRLM/abmh
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y
EMPLACAMIENTO VEHICULAR

San Antonio de la Cal. Oaxaca - C.P. 71236
Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental
Tel. (951) 5016691 Ext. 1633

www.oaxaca.gob.mx

3

SEMOVI/10MA/S.EXT/C.T/2019.

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las nueve horas del día **viernes diecisiete de mayo de dos mil diecinueve**, reunidos en la sala de juntas, los ciudadanos:-----

- I. Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Secretaria de Movilidad (Presidenta);-----
- II. Marcos Antonio Martínez Guzmán, Director Jurídico (Secretario Técnico);-----
- III. Alejandro Villanueva López, Subsecretario de Planeación y Normatividad (vocal)-----
- IV. Mario Alberto Guzmán Jaime, Subsecretario de Regulación y Control del Transporte (vocal)-
- V. Alma Rosa Díaz Cruz, Directora Administrativa (vocal)-----
- VI. Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Responsable de la Unidad de Transparencia.-----

Todos servidores públicos adscritos a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la finalidad de celebrar la **Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, misma que se desarrolla en base al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

- I. Pase de lista de Asistencia.-----
- II. Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la sesión.-----
- III. Aprobación del Orden del Día.-----
- IV. CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN RELATIVAS A LOS VEHÍCULOS DE USO PARTICULAR; ASÍ MISMO, DE LOS DATOS QUE CONTIENE LA MISMA, COMO SON: MARCA, LÍNEA, MODELO, FECHA DE EXPEDICIÓN Y EL CÓDIGO POSTAL DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO QUE SE ENTREGÓ CON MOTIVO DE LA EXPEDICIÓN DE LA MISMA.**-----
- V.- Acuerdos.-----
- VI.- Clausura de la Sesión.-----

Acto seguido-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN.-----

Cal

[Signature]

[Signature]

www.oaxaca.gob.mx

I.- **Pase de lista de asistencia.**- En este acto el Secretario Técnico procede al pase de lista, encontrándose todos los presentes mencionados en el preámbulo.-----

II.- **Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la instalación de la Sesión.**- El Secretario Técnico confirma la existencia del quorum por lo que declara formalmente instalada la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, y se determina que todos los acuerdos que en ella se tomen son válidos.-----

III.- **Aprobación del Orden del día.**- El Secretario Técnico, somete a consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continua con el mismo.-----

IV.- **CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN RELATIVAS A LOS VEHÍCULOS DE USO PARTICULAR; ASÍ MISMO, DE LOS DATOS QUE CONTIENE LA MISMA, COMO SON: MARCA, LÍNEA, MODELO, FECHA DE EXPEDICIÓN Y EL CÓDIGO POSTAL DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO QUE SE ENTREGÓ CON MOTIVO DE LA EXPEDICIÓN DE LA MISMA.** En intervención de la Titular de la Unidad de Transparencia manifiesta: Mediante oficio número IAIPPD/SGA/1028/2019, de fecha seis de mayo del año en curso, signado por la Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, recibido en esta Unidad de Transparencia el día siguiente, por medio del cual notifica la resolución de fecha treinta de abril de la presente anualidad, emitida por los Integrantes del Consejo General del IAIP-Oaxaca, en el recurso de revisión **R.R.267/2018**, en los siguientes términos: "... *Considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la recurrente, en consecuencia, se revoca la respuesta de la solicitud de información y ese ordena al sujeto obligado Secretaría de Vialidad, a que en lo relativo a vehículos de uso particular que cuenten con tarjetas de circulación vigente, tales como: vehículo (marca y línea), modelo, fecha de expedición de la tarjeta de circulación, debe ser entregada por el sujeto obligado a la ahora recurrente, de manera estadística, a través de gráficas, tablas y medidas numéricas.... En lo que respecta a lo descrito en la solicitud inicial de información como C.P. del comprobante de domicilio que entrego. (que se concluyó como Código Postal) dicha información deberá ser entregada de manera estadística y de forma tal que no permita la identificación inmediata de los involucrados, o conduzcan, por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación individual de los mismos, es decir, de manera independiente a la descrita en el párrafo anterior, esto con el propósito de salvaguardar la seguridad de los propietarios de los vehículos y de la seguridad pública*".-----

X
M
D
D
E
E
X
P
E
R
O
M
M
M
M

Gobierno del
SECRETARÍA
SECRETARÍA



2

Con la finalidad de dar cumplimiento a la citada resolución en los términos y condiciones ordenadas, mediante memorándum número SEMOVI/DJ/UT/139/2019, de fecha siete de mayo del año en curso, se requirió a la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular de esta Secretaría, **en un término de tres días hábiles, a realizar la búsqueda de los documentos que contienen las tarjetas de circulación relativas a los vehículos de uso particular, así como los datos que contiene la misma, como son: marca, línea, modelo, fecha de expedición y el código postal del comprobante de domicilio que se entregó con motivo de la expedición de la misma;** por lo que a través del memorándum SEMOVI/DÉPTC/295/2019, de fecha catorce de mayo y recibido en la Unidad de Transparencia el día dieciséis del mismo mes y año, la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular de esta Secretaría dio cumplimiento al citado requerimiento en los siguientes términos: **"... La Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular se encuentra imposibilitada para dar respuesta a la solicitud elaborada por la Ciudadana [REDACTED] de forma precisa así como estadística, en virtud de que la Secretaría de Movilidad únicamente es la encargada de alimentar la base de datos. Si bien es verdad que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca estipula en el artículo 40, fracción XVII, mismos que a la letra dicen: Artículo 40.- A la Secretaría de Movilidad le corresponde el despacho, estudio, resolución y planeación de los siguientes asuntos: XVII.- Expedir tarjetas de circulación de transporte público y particular. En los casos de los servicios del transporte público, revisar y, en su caso, autorizar la documentación del solicitante y de ser procedente entregar los documentos previstos en la Ley de la materia, tales como título de concesión, cesión de concesión, tarjetón de concesión, tarjeta de circulación, engomado alfanumérico y placas de circulación, entre otros; así como, autorizar y entregar los permisos, placas y tarjetas de circulación y engomado alfanumérico del transporte público, previstos en la Ley de la materia, en coordinación con las instancias gubernamentales que se requieran. En la práctica diaria en cada trámite y servicio vehicular que esta Secretaría ofrece a través de la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, cada uno de los documentos que se solicitan como requisitos, son integrados digitalmente a un expediente vehicular, que compone la base de datos, denominada Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), que es resguardada y administrada por la Secretaría de Finanzas, de igual forma y en específico la emisión de tarjetas de circulación se realiza con los datos emitidos por el SIOX, que de acuerdo al Acta de Entrega-Recepción de fecha 21 de febrero de 2013, no fue entregada a la Secretaría de Vialidad y Transporte, ahora Secretaría de Movilidad, en razón de que contiene información confidencial y operativa propia de la Secretaría de Finanzas. Por lo**

XJU. QOB. P. P. EXPO. MM. A. 5
3

antes expuesto, desde la creación de la Secretaría de Movilidad antes Secretaría de Vialidad y Transporte, esta Dirección a mi cargo no tiene acceso al Sistema de Ingresos de Oaxaca, únicamente es la encargada de alimentar la base de datos de tramites de control vehicular, por lo que hasta el día de hoy se encuentra imposibilitada para entregar la información solicitada, pues como ya se dijo en reiteradas ocasiones, esta Dirección no cuenta con los medios informáticos o materiales para tener acceso a los datos que integran el SIOX, el cual ostenta datos históricos. La ciudadana en mención solicita datos de vehículos de uso particular que cuenten con tarjeta de circulación vigente, es decir 2018, tales como (marca, línea), modelo, fecha de expedición de la tarjeta de circulación y código postal del comprobante de domicilio que entrego, cada uno de estos datos se encuentran registrados en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX). Para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública, es requisito primordial que la información solicitada obre en poder del sujeto obligado, tomando en cuenta como elemento fundamental, que la información pública es toda aquella que se encuentra en posesión del sujeto obligado, es en este sentido que es necesario entender que la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, así como la Secretaría de Movilidad, no son poseedoras de la base de datos que contiene información de control vehicular, tampoco tiene acceso a esta, por lo tanto no es competente para atender la solicitud de la Ciudadana [REDACTED]

De lo anterior, se desprende que el área administrativa competente y responsable de atender el requerimiento, de conformidad con los artículos 35 fracción III y 37 fracción I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mismos que a la letra dicen: “Artículo 35. Al frente de la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, habrá un Director, que dependerá jerárquicamente de la Subsecretaría de Regulación y Control del Transporte y tendrá las siguientes facultades: III.- Coordinar y supervisar el programa de emplacamiento y control vehicular conforme a las normas establecidas para tal fin, en coordinación con la Secretaría de Finanzas. Artículo 37. Al frente del Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación, habrá un Jefe de Departamento, que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, y tendrá las siguientes facultades: I.- Ejecutar el programa de emplacamiento y control vehicular en los módulos en que se brinde el servicio, conforme a las normas establecidas para tal fin, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y II.- Aplicar y dar seguimiento a la correcta operación de sistema de emplacamiento y control vehicular, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, lo es la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular a través del

Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación; por lo que tomando en consideración la respuesta emitida por la citada dirección mediante memorándum número SEMOVI/DEPTC/295/2019, de fecha catorce de mayo del año en curso, correlacionada con los preceptos antes citados la única área administrativa competente para proporcionar la información lo es la citada Dirección a través del Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación, la cual argumenta que la información que solicita la recurrente consistente en los *documentos que contienen las tarjetas de circulación relativas a los vehículos de uso particular, así como los datos que contiene la misma, como son: marca, línea, modelo, fecha de expedición y el código postal del comprobante de domicilio que se entregó con motivo de la expedición de la misma*, no existen en los archivos de esa Dirección, dado que el trámite de la tarjeta de circulación, cada uno de los documentos que se solicitan para la expedición de la misma, son integrados digitalmente a un expediente vehicular, que compone la base de datos denominada **“Sistemas de Ingresos de Oaxaca” (SIOX) antes denominada Sistemas, Aplicaciones y Productos (SAP)**, que es resguardada y administrada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad con el artículo 45 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mismo que a la letra dice: **ARTÍCULO 45. A la Secretaría de Finanzas le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: XI.- Recaudar los impuestos, derechos, productos, contribuciones de mejoras y aprovechamientos, así como hacer cumplir las disposiciones fiscales; y del Acta de Entrega-Recepción de fecha 21 de febrero del año 2013, referente a la transferencia de áreas administrativas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con funciones relativas al servicio de transporte público y particular, a la Secretaría de Vialidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado; en cumplimiento a los artículos transitorios, tercero, sexto, octavo y décimo del Decreto 1073, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado;** en el punto cuarto de hechos del Acta en mención, mismo que a la letra dice: El Encargado de la Unidad de Control y Seguimiento a Oficinas recaudadoras y el Jefe de la Unidad Técnica de Ingresos de la Secretaría de Finanzas manifiestan que, respecto al **Sistema de Recaudación de Rentas bajo la Plataforma SAP (Sistemas Aplicaciones y Productos), hoy denominado “Sistemas de Ingresos de Oaxaca” (SIOX)**, este no se entrega a la Secretaría de Vialidad y transporte, en razón de que contiene información confidencial y operativa propia de la Secretaría de Finanzas, que es la responsable de la base de datos general que opera el sistema “SAP” (hoy SIOX), y la Secretaría de Vialidad y Transporte es la responsable de alimentar únicamente la base de datos de trámites de control vehicular”.

2

5

XUJ.POD.PREXPO.MMM

Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

SEMOVI

Secretaría de
Movilidad

Bajo esa misma tesitura, el Comité de Transparencia concluye que la Secretaría de Movilidad no es poseedora de la información que la solicitante hoy recurrente requirió de esta Secretaría como son los **documentos que contienen las tarjetas de circulación relativas a los vehículos de uso particular, así como los datos que contiene la misma, como son: marca, línea, modelo, fecha de expedición y el código postal del comprobante de domicilio que se entregó con motivo de la expedición de la misma**, que no existe ninguna otra área administrativa en la que recaiga la solventación de dicha información, y por lo tanto **dicha información es inexistente.**

De acuerdo a lo anterior, este Comité de Transparencia determina que se ha cumplido con lo que establece el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es así, que se procedió a realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos del área responsable de la información, dando respuesta clara y precisa en los términos señalados anteriormente. Por lo que en base a las consideraciones anteriores, y utilizando un criterio de búsqueda exhaustivo, este Comité de Transparencia concluye que al no encontrarse en los archivos del área administrativa competente al caso particular que nos ocupa, la información correspondiente a los **documentos que contienen las tarjetas de circulación relativas a los vehículos de uso particular, así como los datos que contiene la misma, como son: marca, línea, modelo, fecha de expedición y el código postal del comprobante de domicilio que se entregó con motivo de la expedición de la misma**, se confirma la inexistencia de la misma, por las razones declaradas y sustentadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 primer párrafo, 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y el artículo 118 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca, que a la letra dicen: **"Artículo 117. Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: fracción II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; Artículo 118.- Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: fracción II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento"**.

Acto seguido.- Para dar cumplimiento al punto número quinto del orden del día, se toman los siguientes:

V.- ACUERDOS

SEMOVI/ACUERDO/01/10MA.S.EXT/C.T/2019. Los Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, por unanimidad de votos confirman la inexistencia de los documentos que contienen las tarjetas de circulación relativas a los vehículos de uso particular, así como los datos que contiene la misma, como son: marca, línea, modelo, fecha de expedición y el código postal del comprobante de domicilio que se entregó con motivo de la expedición de la misma, ni de forma precisa ni estadística.

VI.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las once horas del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. CONSTE.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD


C. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO


PRESIDENTA


C. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

SECRETARIO TÉCNICO


C. ALEJANDRO VILLANUEVA LÓPEZ

VOCAL

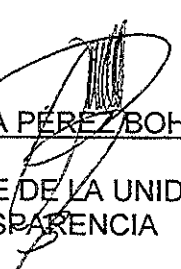

Estado de Oaxaca
3022
SEMOVI


C. MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME

VOCAL


C. ALMA ROSA DÍAZ CRUZ

VOCAL


C. ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

www.pod.expo.mx

1974

~~SECRET~~


Sistema del ES
2016
SECRETARIA
DIRECCION



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO CON FUNCIONES RELATIVAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PARTICULAR, A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS TERCERO, SEXTO, OCTAVO Y DÉCIMO DEL DECRETO 1073, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

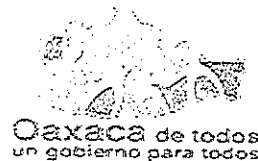
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las doce horas del día veintiuno de febrero del año dos mil trece, constituidos en las oficinas que ocupa el Salón Morelos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D" Saúl Martínez, primer piso, Av. Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, los C.C. Lic. Alberto Cordero Aguilar, Jefe de la Unidad Administrativa, Lic. Jorge Mendoza Vásquez, Encargado de la Unidad de Control y Seguimiento a Oficinas Recaudadoras, Lic. Rafael Antonio Campos Flores, Jefe de la Unidad Técnica de Ingresos, todos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en adelante la Secretaría de Finanzas, quienes se identifican con Credenciales de Elector expedidas por el Instituto Federal Electoral, folios 0000083694281, 000003660399 y con pasaporte número 04390046319 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, respectivamente; el C. Víctor Manuel Morales Calas, Director Administrativo, Lic. Hortencia Castillejos Toledo, Directora de Licencias y Emplacamiento Vehicular, ambos de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado, quienes se identifican con Credenciales de Elector expedidas por el Instituto Federal Electoral, folios 0000036504469, 0000036538757, respectivamente; por la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, en adelante la Secretaría de Administración el Lic. Pablo Pérez Díaz, comisionado a través del oficio número SA/DP/DPER/040/2013 de fecha 21 de febrero de 2013, quien se identifica con credencial de Elector Expedida por el Instituto Federal Electoral folio 0000061983634; en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado, en adelante la Secretaría de la Contraloría, el C.P. Omar Maldonado Aragón, designado a través del oficio número SCTG/SAPS/DSEyDR/062/2013 de fecha 20 de febrero de 2013, a efecto de participar en el presente acto, interviniendo como testigos de asistencia en la presente acta los C.C. Lic. José Trinidad Olvera Pérez Jefe del Departamento de Recursos Humanos, C.P. Antonio López Gómez Jefe del Departamento de Recursos Materiales y el Lic. Abraham González Ramírez, Jefe de Departamento de Recursos Financieros, quienes se identifican con credenciales de Elector expedidas por el Instituto Federal Electoral con folios 0000061991507, 0000079089180 y cédula profesional folio 4310989 expedida por la Secretaría de Educación Pública respectivamente, con la finalidad de hacer constar la entrega -recepción de la

SINTEXTO

Gobierno de
2011
SECRETARÍA
DIRECCIÓN



2010 - 2016



transferencia de áreas administrativas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría de Vialidad y Transporte en funciones relativas al servicio de transporte público y privado en términos del artículo 40 fracciones IV, V, IX y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y, en cumplimiento a los artículos transitorios tercero, sexto, octavo y décimo del decreto 1073, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo anterior para hacer constar los siguientes:-----

ANTECEDENTES

I.- El Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016, contempla como eje estratégico integral, que el Estado proporcione servicios públicos de calidad, sobre la base de la mejora continua en los procedimientos que realicen las Áreas de la Administración Pública Estatal.-----

II.- Con motivo de la reorganización de la Administración Pública Estatal, conforme a la reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, aprobada por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, mediante Decreto número 1073, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de marzo de dos mil doce, acorde con la modernización administrativa y atención de las necesidades ciudadanas, se extinguió la Coordinación General de Transporte del Estado de Oaxaca y se creó la Secretaría de Vialidad y Transporte, consecuentemente todos los recursos materiales, financieros y humanos que por decreto venía ejerciendo, así como los asuntos que venía conociendo se transfirieron a la Secretaría de Vialidad y Transporte, conforme al Artículo Segundo Transitorio, párrafo Séptimo del Decreto citado.-----

Además de las atribuciones que la Coordinación General de Transporte venía ejerciendo, se atribuyen a la Secretaría de Vialidad y Transporte facultades para expedir diversos documentos relacionados con la prestación de servicios de transporte en el Estado y documentación para la circulación en las carreteras y caminos estatales, incluso a particulares, como lo establecen las fracciones IV, y X del artículo 40 de la Ley Orgánica invocada; facultades que antes de la reforma, correspondían a la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Tránsito del Estado y Secretaría de Finanzas.-----

Los Artículos Transitorios Segundo párrafo octavo, Tercero, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, establecen las reglas generales para que la Secretaría de Vialidad y Transporte, pueda ejercer plenamente sus facultades, dotándola de los recursos humanos, materiales y financieros; por lo que es necesario, que los asuntos que venía ejecutando la Secretaría de Finanzas, sean transferidas a la Secretaría de Vialidad y Transporte, con la intervención de la Secretaría de Administración y Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.-----

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTES

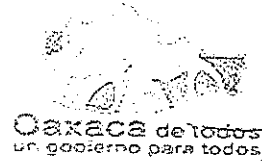
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
2
9

SINTEXTO


Gobierno de
SECRETAR
DIRECC



III.- Derivado de lo anterior, con fecha 12 de marzo de 2012, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los titulares de las Secretarías General de Gobierno, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, Finanzas, Administración y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, suscribieron el Acuerdo por el que se establece el procedimiento de entrega-recepción de áreas administrativas y sus recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Finanzas a la Secretaría de Vialidad y Transporte, para el despacho de los asuntos a que se refiere el artículo 40 fracciones IV, V, IX y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 12 de marzo de 2012. -----

IV.- Es así que con la finalidad de que la Secretaría de Finanzas, de cumplimiento al acuerdo señalado en el antecedente que precede, se procede a hacer constar la entrega-recepción de los recursos humanos, materiales y financieros a la Secretaría de Vialidad y Transporte, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio, párrafo Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. -----

HECHOS

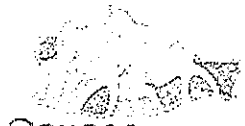
PRIMERO.- En este acto el C.P. Omar Maldonado Aragón, en carácter de representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, se acredita mediante el oficio número SCTG/SAPS/DSEyDP/062/2013 de fecha 20 de febrero de 2013, para intervenir en la presente acta conforme a las atribuciones que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en su artículo 47 fracción XV, asimismo el Lic. Pablo Pérez Díaz, representante de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, quien se acredita mediante el oficio número SA/DP/DPER/040/2013 de fecha 21 de febrero de 2013, para intervenir conforme a las atribuciones que establece el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO.- En este acto el C. Lic. Alberto Cordero Aguilar, Jefe de la Unidad Administrativa, manifiesta que únicamente entrega los documentos que contiene la información relacionada con el rubro de recursos humanos, consistente en plantilla de personal y documentación en copia simple de los expedientes de personal que se transfiere en este acto (ANEXO 1), en razón de que la integración, resguardo y custodia de los expedientes de personal en documentos originales, corresponde a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, toda vez que es una atribución única e indelegable de la misma, en término de las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y Normatividad en Materia de Recursos Humanos en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; así mismo, en este acto el C. Lic. Alberto Cordero Aguilar, Jefe de la Unidad

SECRETARÍA DE FINANZAS
Gobierno del Estado de Oaxaca

~~SECRET~~

SECRET
NO
FORN DISSEM



Administrativa, entrega a la Secretaría de Vialidad y Transporte el reporte del Sistema Oficial de Inventarios (ANEXO 2) y los bienes muebles que se encuentran en uso y bajo resguardo del personal operativo en funciones del servicio de transporte público y privado, para que en el momento procesal oportuno realice el trámite correspondiente ante la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración. El C. Víctor Manuel Morales Calas, Director Administrativo de la Secretaría de Vialidad y Transporte, manifiesta que recibe los bienes muebles en los términos de la presente acta, para que en un término de 45 días naturales contados a partir de la firma de la presente acta, realice la verificación física de los mismos y proceda a regularizar su situación ante la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración. -----

TERCERO.- El Lic. Jorge Mendoza Vásquez, Encargado de la Unidad de Control y Seguimiento a Oficinas Recaudadoras, en este acto entrega la relación de placas existentes en 29 Recaudaciones de Rentas, 5 Colecturías de Rentas y 3 Módulos de emplacamiento (ANEXO 3), poniendo a disposición de la Secretaría de Vialidad y Transporte las placas existentes en las citadas Recaudaciones y Colecturías de Rentas y Módulos de emplacamiento, en razón de la distancia en que se localizan dichas oficinas, para que en un término de 45 días naturales contados a partir de la firma de la presente acta, realice la verificación física de las mismas; así mismo, en este acto se hace entrega de un reporte del estatus jurídico en materia de emplacamiento en las Recaudaciones y Colecturías de Rentas y Módulos de emplacamiento (ANEXO 4). -----

CUARTO.- El Lic. Rafael Antonio Campos Flores, Jefe de la Unidad Técnica de Ingresos, realiza la entrega de documentación referente a vehículos extranjeros (ANEXO 5), existencia de placas en el almacén de oficinas centrales (ANEXO 6), así como el proceso de licitación de placas (ANEXO 7) al igual que se entrega las Cédulas de Trámites de Control Vehicular 2012 (requisitos para efectuar trámites de control vehicular en el ejercicio 2012) para la actualización correspondiente por parte de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca (ANEXO 8) al C. Víctor Manuel Morales Calas, Director Administrativo y a la Lic. Hortencia Castillejos Toledo, Directora de Licencias y Emplacamiento Vehicular ambos de la Secretaría de Vialidad y Transporte, quienes aceptan la recepción a partir de esta fecha y se comprometen a dar debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracciones I, V, IX y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para el debido ejercicio de sus atribuciones legales, para que en un término de 45 días naturales contados a partir de la firma de la presente acta, realice la verificación física de las mismas. En este acto, los CC. Lic. Jorge Mendoza Vásquez y el Lic. Rafael Antonio Campos Flores, Encargado de la Unidad de Control y Seguimiento a Oficinas Recaudadoras y Jefe de la Unidad Técnica de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, respectivamente, manifiestan que respecto al Sistema de Recaudaciones de Rentas bajo la plataforma SAP (Sistemas, Aplicaciones y Productos) éste no se entrega a la Secretaría de Vialidad y Transporte, en razón de que contiene información confidencial y operativa propia de la Secretaría de Finanzas, por lo cual, respecto a la información de control vehicular se permitirá a la Secretaría

Estado de Oaxaca
2022
EMOVILIDAD

SINTEXT

SECRET
DIRSO



2013 - 2016

de Vialidad y Transporte el acceso a la aplicación al Sistema SAP, a través de usuarios y contraseñas con roles y perfiles definidos únicamente para funciones de control vehicular con los que se realizarán Altas, Bajas, Enajenación, Asignación y Control de Placas y Tarjetas de Circulación (ANEXO 9), los cuales son los mismos con que ya cuenta el personal que se transfirió en esta acta a la SEVITRA, asimismo los usuarios citados llevarán a cabo todo el proceso de emplacamiento y canje total de placas y requisitos, asimismo la Secretaría de Finanzas continuará con el control y vigilancia en materia fiscal de la documentación que se genere por trámites vehiculares por parte del personal de la Secretaría de Vialidad y Transporte, a través de las áreas del Centro Integral de Atención a Recaudaciones (CIAR), Centro de Validación documental (C10) y Supervisores de la Secretaría de Finanzas, precisando los representantes de la Secretaría de Finanzas y de Vialidad y Transporte, informarán a los Titulares respectivos, que para efectos de la operatividad en materia de servicios relacionados con el transporte particular y público, en aras de coordinación, suscriban un convenio en un término no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la firma de la presente acta, el cual determine las condiciones específicas de operatividad e infraestructura para cada Secretaría. - -

Se hace mención que para dar cumplimiento al Convenio de Coordinación suscrito entre el Estado de Oaxaca y el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en fecha 8 de marzo de 2012, la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, continuará retroalimentando el registro público vehicular con la información que proporcione en su momento la Secretaría de Vialidad y Transporte, en términos de la cláusula vigésima tercera de dicho convenio de coordinación, en razón de que la Secretaría de Finanzas es la responsable de la base de datos general que opera el sistema denominado "SAP" y la Secretaría de Vialidad y Transporte es la responsable de alimentar la base de datos únicamente de trámites de control vehicular. - -

QUINTO.- El Lic. Alberto Cordero Aguilar, en su carácter de Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca manifiesta que, para el ejercicio 2013 la Secretaría de Finanzas, no consideró para la operatividad de las funciones propias de control vehicular, presupuesto en diversas partidas presupuestales, en virtud que se tenía programada la entrega de las áreas administrativas con funciones relativas al servicio de transporte público y privado motivo por el cual no se hace entrega en este acto de recursos financieros; asimismo, en la partida de servicios personales, se hace mención que derivado de la entrega de las Unidades Administrativas, respecto a la partida de "Honorarios asimilables a salarios", únicamente se consideró este presupuesto para los meses de enero y febrero de 2013, razón por la cual no se entregan recursos para tal efecto, en virtud de que hasta esta fecha el personal que se transfiere a la Secretaría de Vialidad y Transporte en esta modalidad, estuvo contratado por la Secretaría de Finanzas. Con respecto a las modalidades de base, nombramiento, contrato - contrato y contrato confianza, se hace mención que la Secretaría de Vialidad y Transporte deberá

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

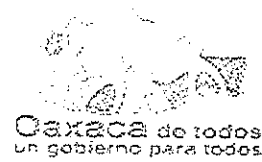
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SINTEXTIO

Collected
1958
1959
1960



tramitar la ampliación presupuestal correspondiente, en razón de que la Secretaría de Finanzas ya realizó la reducción presupuestal respectiva.-----

En uso de la palabra el Lic. Pablo Pérez Díaz, personal comisionado por parte de la Secretaría de Administración, manifiesta que con el propósito de deslindar responsabilidades, señala al C. Víctor Manuel Morales Calas, que en caso de realizar movimientos de altas, bajas y transferencias en su inventario de bienes muebles y plantilla vehicular, deberá dar instrucciones al Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Vialidad y Transporte, para que por su conducto envíen las incidencias mensuales a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, con la finalidad de mantener el inventario actualizado, en cumplimiento a los artículos 5, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 27, 32, 33, 38, 39 y 40 del reglamento para regular el uso de los bienes muebles de la administración pública estatal y de las circulares números SA/UJPI/012/03 y SA/UJPI/015/03 de fechas primero de julio y diecinueve de septiembre del dos mil tres emitidos por el Secretario de Administración del Gobierno del Estado a los ciudadanos Jefes de Unidades y Gestorías Administrativas de las diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado, así también en caso de pérdida, robo o extravío de los bienes muebles propiedad del gobierno del estado, deberán dar cumplimiento con la circular no. 35 de fecha 12 de diciembre de 2011, emitido por el Director de Patrimonio de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado a los ciudadanos Directores Jefes de Unidades y Gestorías Administrativas de las diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado, de hecho con el fin de estar disponibles para su responsabilidad y de las instancias antes mencionadas.-----

La presente entrega no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente.-----

En seguida, en uso de la palabra el C. Víctor Manuel Morales Calas, Director Administrativo y la Lic. Hortencia Castillejos Toledo, Directora de Licencias y Emplacamiento Vehicular, ambos de la Secretaría de Vialidad y Transporte, manifiestan que reciben con las reservas de Ley, del Lic. Alberto Cordero Aguilar, Jefe de la Unidad Administrativa, Lic. Jorge Mendoza Vásquez, Encargado de la Unidad de Control y Seguimiento a Oficinas Recaudadoras, y del Lic. Rafael Antonio Campos Flores, Jefe de la Unidad Técnica de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, toda la información relacionada con los recursos humanos, materiales y financieros y documentos que se precisan en el contenido de la presente acta.-----

En consecución de lo anterior, se procede a la entrega de las Unidades Administrativas, en término de las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y del Acuerdo por el que se establece el procedimiento de entrega recepción de áreas administrativas y sus recursos humanos, materiales y financieros, de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Finanzas a la Secretaría de Vialidad y Transporte, para el despacho de

SINTEXT O

Colours
SECRET
OROCK



los asuntos a que se refiere el artículo 40 fracciones IV, V, IX y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. -----

DERECHOS Y OBLIGACIONES

El Lic. Alberto Cordero Aguilar, Jefe de la Unidad Administrativa, Lic. Jorge Mendoza Vásquez, Encargado de la Unidad de Control y Seguimiento a Oficinas Recaudadoras, y Lic. Rafael Antonio Campos Flores, Jefe de la Unidad Técnica de Ingresos, servidores públicos que entregan, manifiestan haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente acta, asimismo, se precisa que los documentos anexos que se mencionan en esta acta, son parte integrante de la misma y son firmados por los servidores participantes en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar. -----

La presente acta de entrega recepción no implica liberación alguna de responsabilidades derivadas del ejercicio de las atribuciones de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente.-----

CIERRE DEL ACTA

Previa lectura de la presente y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida a las veintidós horas con veintidós minutos de la noche del día de su inicio, firmando de conformidad, en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

**ENTREGA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Lic. Alberto Cordero Aguilar
Jefe de la Unidad Administrativa

Lic. Jorge Mendoza Vásquez
Encargado de la Unidad de Control y Seguimiento a Oficinas Recaudadoras

Lic. Rafael Antonio Campos Flores
Jefe de la Unidad Técnica de Ingresos

**RECIBE
SECRETARÍA DE VIALIDAD Y
TRANSPORTE**

C. Victor Manuel Morales Calas
Director administrativo

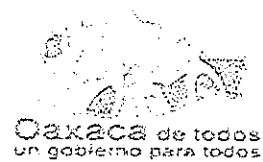
Lic. Hortencia Castillejos Toledo
Directora de Licencias y Emplacamiento Vehicular.

ESTADO DE OAXACA
1022
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIVISIÓN JURÍDICA

7
14

~~SECRET~~

Gobierno
SECRETARIA
DIRECCION



POR LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

C.P. Omar Maldonado Aragón

POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

Lic. Pablo Pérez Díaz

Testigos de Asistencia

Lic. José Trinidad Olvera Pérez
Jefe del Depto. de Recursos Humanos

C.P. Antonio López Gómez
Jefe del Depto. de Recursos Materiales

Lic. Abraham González Ramírez
Jefe del Depto. de Recursos Financieros



del Estado de Oaxaca
016-2022
RÍA DE MOVIL

CIÓN JURÍDICA: La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Entrega-Recepción de las Áreas Administrativas de la Secretaría de Finanzas a la Secretaría de Vialidad y Transporte, ambas del Poder Ejecutivo del Estado, celebrada con fecha 21 de febrero de 2013.

(Handwritten signatures and marks)

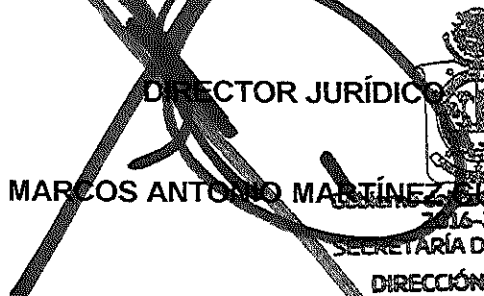
SIN TEF

EL QUE SUSCRIBE MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, POR EL QUE SE FACULTA AL DIRECTOR JURÍDICO EXPEDIR CERTIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA. -----

CERTIFICO:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, QUE CONSTAN DE QUINCE (15) FOJAS ÚTILES, POR EL ANVERSO Y REVERSO, SON RELATIVAS A LOS MEMORÁNDUMS DE NÚMERO SEMOVI/DJ/UT/139/2019, SEMOVI/DEPTC/295/2019, ASÍ COMO DEL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE Y DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2013. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE, DOY FE.-----




DIRECTOR JURÍDICO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA

www.semovi.gob.mx



Oaxaca



SEMOVI

Secretaría de Movilidad

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Gobierno del Estado

20 JUN 2019
12:12:10
RECIBIDO
Oficialía de Partes

anexo 1 foga

ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO:	SEMOVI/DJ/UT/153/2019.
ASUNTO:	SE CUMPLE REQUERIMIENTO.
R. R.	267/2018

con 1 anexo

San Antonio de la Cal, Oaxaca

20 JUN 2019
13:54
RECIBIDO
Secretaría General de Acuerdos

LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE OAXACA.

En atención al acuerdo de fecha treinta de mayo del presente año, IAIPPD/SGA/1583/2019, recibido en esta Unidad de Transparencia el día de hoy número al rubro indicado; por medio del cual "requiere dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve; al respecto le informo lo siguiente:

A través del oficio número SEMOVI/DJ/UT/112/2019, de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, y recibido el veintisiete del mismo mes y año, en la Oficialía de Partes de ese Instituto, esta Unidad de Transparencia dio cumplimiento a la citada resolución. Se anexa al presente copia simple del oficio de cumplimiento.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, en apego a lo establecido en el artículo Quinto transitorio del Decreto número 1532, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día dos de agosto de dos mil dieciocho.

Sin otro asunto en particular, le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE.
"TRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

GRETA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO.- Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Para su conocimiento.
C.c.p. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN.- Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Mismo fin.

Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental
San Antonio de la Cal. Oaxaca – C.P. 71236
Tel. (951) 5016691 Ext. 1305

X.M.U.P.O.F.P.P.P.X.P.O.M.M.M

Oaxaca



SEMOVI
Secretaría de
Movilidad

Quintose constelamos el cambio
Oaxaca: Cuentanillo Certificado -
Compartido de: 15-5025.

10,194 hrs
27 MAY 2019
RECEBIDO
Secretaría de Partes

ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO:	SEMOVI/DJ/UT/112/2019.
ASUNTO:	SE DA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN.
R. R.	267/2018

Con anexo: copias certificadas
San Antonio de la Cal, Oax., a 24 de mayo de 2019.

X... B... O... E... P... M...

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE OAXACA.

En cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo Segundo de la resolución de fecha treinta de abril del año en curso, dictado en el recurso de revisión de número al rubro indicado, promovido por [REDACTED] remito las constancias relativas a su acatamiento consistentes en copias certificadas de:

- o Memorandum número SEMOVI/DJ/UT/139/2019.
- o Memorandum número SEMOVI/DEPTC/295/2019.
- o Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad.
- o Acta de Entrega-Recepción de fecha 21 de febrero de 2013.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 144, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 55 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, en apego a lo establecido en el artículo Quinto transitorio del Decreto número 1532, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día dos de agosto de dos mil dieciocho.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

GRFA MICAELA PEREZ BOHORQUEZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
RECEBIDO
28 MAY 2019
09:41 am

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
C. 2019-2022
RECEBIDO
27 MAY 2019
10:49 hrs
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA PARTICULAR

CONOCIMIENTO
C. c. p. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMAN.- Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Mismo fin.

Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental
San Antonio de la Cal. Oaxaca - C.P. 71236
Tel. (051) 5016601 Ext. 1205

*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.